

Santiago, 22 de agosto de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno de **Alza Dédalo Fondo De Inversión** administrado por Alza Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Alza Dédalo Fondo De Inversión** (el “Fondo”), el cual contiene la siguiente modificación acordada en Acta Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 19 de agosto de 2024, a saber:

Reemplazo del Número 1.1, 2.1 y 3.3 del Artículo II “**POLÍTICA DE INVERSIONES Y DIVERSIFICACIÓN**” del Reglamento Interno, por los siguientes:

“UNO. OBJETO DEL FONDO

1.1 El objeto del Fondo será principalmente la inversión o participación en títulos o instrumentos de deuda o contratos representativos de créditos otorgados a personas naturales o jurídicas, para la adquisición e instalación, fabricación, desarrollo, distribución, ejecución, comercialización, financiamiento, prestación de servicios u operación de paneles solares, baterías y otras tecnologías para la generación y almacenamiento de energía.”

“DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES

2.1 Para el cumplimiento de su objeto de inversión indicado en el numeral 1.1 anterior, el Fondo invertirá sus recursos principalmente en (i) bonos, pagarés, contratos de crédito, instrumentos negociables, instrumentos de participación en préstamos o cualquier otro título de crédito o instrumento de deuda, emitidos por o en favor de entidades, ya sean nacionales o extranjeras, que tengan por objeto la fabricación, desarrollo, distribución, ejecución, comercialización, financiamiento, prestación de servicios u operación de paneles solares, baterías u otras tecnologías vinculadas con la generación de energía renovable y (ii) pagarés, créditos, instrumentos negociables o cualquier otro instrumento de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitido en relación con una operación de financiamiento para la adquisición o instalación de paneles solares, baterías u otras tecnologías relacionadas con la generación de energía renovable.”

“TRES. CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES

3.3 Límite máximo de inversión por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en la Ley y en el Reglamento de la Ley:

/i/ Bonos, pagarés, contratos de crédito, instrumentos negociables, instrumentos de participación en préstamos o cualquier otro título de crédito o instrumento de deuda, emitidas por o en favor de entidades que tengan por objeto la fabricación, desarrollo, distribución, ejecución, comercialización, financiamiento, prestación de servicios u operación de paneles solares, baterías u otras tecnologías vinculadas con la generación de energía renovable:

Hasta un 100% del activo del Fondo”

También se reemplazará el Número 2.1 del Artículo VI “**SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**” del Reglamento Interno, por lo siguiente:

“DOS. REMUNERACIÓN DEL FONDO

2.1 Remuneración Fija: *La Administradora percibirá por su administración una remuneración fija anual de hasta los porcentajes indicados precedentemente sobre el valor total de los activos del Fondo al último día hábil del mes anterior a su pago.”*

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno, entrarán en vigencia a partir del mismo día de su depósito, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora vía correo electrónico a la casilla operaciones_agf@alzagroup.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Signed by:

98A6A7599000446...

Lucas Landea Briones
Gerente General Subrogante
ALZA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.